

ECON. BOLIVAR BOLAÑOS GARAICOA  
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91.1.5.3.007 de 20 de junio de 1991.

CONSIDERANDO:

- QUE: mediante Resolución No. 01.Q.ICI.I.0209 de 16 de octubre del 2001, se impuso a la EMPRESA DE DESARROLLO DEL CENTRO HISTORICO DE QUITO CEM EMD, la multa de \$ 4,80 (CUATRO DOLARES OCHENTA CENTAVOS) por no haber contratado la auditoría externa del 2000.
- QUE: el señor Edmundo Arregui Solano Gerente de la EMPRESA DE DESARROLLO DEL CENTRO HISTORICO DE QUITO CEM EMD, mediante comunicación de 16 de noviembre del 2001, manifiesta que la compañía ya ha contratado auditoría externa con fecha 1 de agosto del presente año; Sin embargo, e independientemente de lo expuesto, de acuerdo con los Arts. 20 y 23 de la Ley de Compañías, el informe de auditoría externa debió entregarse hasta el 30 abril del 2001.
- QUE: el Artículo 324, segundo inciso de la Ley de Compañías, dispone que los administradores de la compañía remitirán a la Superintendencia de Compañías copia del informe de auditoría externa juntamente con los documentos señalados en los Artículos 20 y 23 de esta Ley.
- QUE: el Artículo 20 de la Ley de Compañías, establece que los balances, memorias, informes de administradores y comisario, nómina de socios o accionistas y más documentos serán presentados en el primer cuatrimestre de cada año.
- QUE: el Director Procuraduría y Coactivas en Memorando No. SC.DPYC.01.0119 de 14 de diciembre del 2001, manifiesta que en base a los antecedentes expuestos, se establece que la multa impuesta a la EMPRESA DE DESARROLLO DEL CENTRO HISTORICO DE QUITO CEM EMD, se ciñe a las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que no procede su impugnación y recomienda confirmar la resolución sancionadora.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la multa de \$ 4,80 (CUATRO DOLARES OCHENTA CENTAVOS) impuesta a la EMPRESA DE DESARROLLO DEL CENTRO HISTORICO DE QUITO CEM EMD, mediante Resolución No. 01.Q.ICI.I.0209 de 16 de octubre del 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar al Representante Legal de la EMPRESA DE DESARROLLO DEL CENTRO HISTORICO DE QUITO CEM EMD, en la forma ordenada por la Ley y en su domicilio, mediante copia original de la presente resolución.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Quito, 26 DIC. 2001

Econ. Bolívar Bolaños Garaicoa  
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION